

PROGRAMA ESPECIAL
DE CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE COOPERATIVAS CULTURALES

Bases Modalidad Creación y Fortalecimiento
Nacional · 2026

Sercotec | Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

1. Antecedentes del Programa
 - 1.1 Cooperativismo Cultural en Chile
 - 1.2 Rol de Sercotec
 2. Objetivos y Dimensiones del Programa
 - 2.1 Objetivo General
 - 2.2 Objetivos Específicos
 - 2.3 Dimensiones de Trabajo
 3. ¿A quiénes está dirigido el Programa?
 - 3.1 Modalidad Fortalecimiento — Cooperativas Culturales Vigentes
 - 3.2 Modalidad Creación — Grupos en vías de formalizarse
 - 3.3 Exclusiones
 4. ¿Qué apoyo entrega Sercotec?
 - 4.1 Apoyo Técnico — Gestor(a) especialista en Cooperativas Culturales
 - 4.2 Subsidio No Reembolsable
 5. Requisitos de Postulación para ser Admisible
 - 5.1 Modalidad Creación
 - 5.2 Modalidad Fortalecimiento
 6. ¿Qué financia el Programa?
 - 6.1 Ítems de Gastos Financiados
 - 6.2 ¿Qué NO financia el Programa?
 7. Postulación
 - 7.1 Plazos de Postulación
 - 7.2 Pasos para Postular
 - 7.3 Orientación para Postular
 8. Evaluación y Selección
 - 8.1 Evaluación de Admisibilidad
 - 8.2 Evaluación Técnica
 - 8.3 Evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER)
 - 8.4 Criterios de Desempate
 - 8.5 Aviso de Resultados
 9. Formalización
 - 9.1 Modalidad Creación
 - 9.2 Modalidad Fortalecimiento
 10. Ejecución y Seguimiento
 - Hito 1 — Socialización inicial del Programa
 - Hito 2 — Elaboración del Plan de Trabajo de apoyo técnico
 - Hito 3 — Elaboración del Plan de Trabajo con cargo al subsidio
 - Hito 4 — Ejecución de actividades y compras
 - Hito 5 — Medición de resultados y Cuenta Pública Participativa
 - Hito 6 — Rendición
 - Hito 7 — Cierre del Proyecto
 - Metodología de Operación
 11. Término del Proyecto
 - 11.1 Término Normal
 - 11.2 Término Anticipado por causas no imputables al beneficiario/a
 - 11.3 Término Anticipado por causas imputables al beneficiario/a
 12. Otras Disposiciones
- Anexos de la Convocatoria

1. Antecedentes del Programa

La Economía Social y Solidaria (ESS) es un modo de producción económica que sitúa al ser humano en el centro de su quehacer, priorizando el bienestar colectivo por sobre el capital. En este enfoque, el cooperativismo constituye una de las experiencias históricas más relevantes, orientado por principios de adhesión voluntaria, gestión democrática, participación económica, compromiso con la comunidad, educación continua, cooperación, equidad y ayuda mutua.

A lo largo de la historia se ha reconocido la importancia de las cooperativas como asociaciones y empresas mediante las cuales sus socias y socios pueden mejorar sus condiciones de vida y contribuir al progreso económico, social, cultural y político de sus comunidades. La Ley N°19.832 consagra la responsabilidad del Estado de fomentar el sector cooperativo mediante programas destinados al desarrollo de la gestión y capacidad empresarial en estas organizaciones.

El llamado a contribuir al fortalecimiento del sector cooperativo se encuentra en las prioridades del Programa de Gobierno para el período presidencial 2022–2026, que reconoce a las micro, pequeñas y medianas empresas y a las cooperativas como actores estratégicos del desarrollo productivo del país.

1.1 Cooperativismo Cultural en Chile

Según el reporte Cooperativismo en el sector Cultural y Creativo 2023, en Chile existen alrededor de 80 cooperativas activas vinculadas al sector cultural y creativo, distribuidas a lo largo del territorio nacional, abarcando áreas como gestión cultural, artes visuales y diseño, artes escénicas, artesanía, servicios audiovisuales, proyectos musicales y servicios editoriales.

Desde la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Fomento, se implementó el Programa de Promoción y Fortalecimiento del Trabajo Cultural, reconociendo a la asociatividad como un valor y oportunidad estratégica para el sector cultural. En 2025, 12 cooperativas culturales fueron certificadas como beneficiarias del primer ciclo de este programa, sentando las bases para la presente convocatoria.

1.2 Rol de Sercotec

Como Corporación de Derecho Privado apoyamos el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como del emprendimiento, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Promovemos la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas. En el marco del presente programa, Sercotec actúa en convenio con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para acompañar la formalización, puesta en marcha y fortalecimiento de cooperativas culturales.

2. Objetivos y Dimensiones del Programa

El Programa Especial de Creación y Fortalecimiento de Cooperativas Culturales tiene por propósito acompañar los procesos de formalización, puesta en marcha y fortalecimiento de cooperativas de trabajadoras y trabajadores culturales, mejorando su desarrollo productivo, fortaleciendo su modelo de negocio y su gestión, y fomentando el cooperativismo cultural como forma asociativa sostenible.

2.1 Objetivo General

Acompañar la creación, puesta en marcha y fortalecimiento de cooperativas de trabajadoras y trabajadores culturales, mediante financiamiento, asistencia técnica especializada y apoyo integral al modelo de negocio, con el fin de mejorar su desarrollo productivo, su sostenibilidad económica y su capacidad de gestión, promoviendo el cooperativismo cultural como alternativa viable y competitiva en el sector cultural.

2.2 Objetivos Específicos

- Entregar financiamiento para la creación y fortalecimiento de cooperativas culturales, acompañando sus procesos de formalización, puesta en marcha y consolidación.
- Fortalecer la gobernanza de las cooperativas culturales mediante capacitación, planificación y administración, promoviendo la gestión cooperativa eficiente y nuevas técnicas orientadas a la acción colectiva.
- Fortalecer los modelos de negocio, incorporando estrategias de comercialización, marketing comercial y social para abrir nuevos canales de venta.
- Mejorar la capacidad de gestión y generación de nuevos o mejores productos y servicios culturales mediante prácticas administrativas y productivas que aumenten la sostenibilidad.
- Dotar a las cooperativas culturales de una hoja de ruta que oriente su desarrollo a mediano y largo plazo, fortaleciendo procesos de producción, transformación, comercialización y gestión.

2.3 Dimensiones de Trabajo

El programa aborda cuatro dimensiones que responden a las brechas evidenciadas en el ciclo de vida de las cooperativas:

N°	Dimensión	Propósito
1	Organización interna y gobernanza	Fortalecer la organización interna, promoviendo el potencial social-cooperativo y la articulación con actores público-privados, con orientación hacia el desarrollo sostenible. Incluye regulación interna y legal, tanto para la creación como para la consolidación de la cooperativa.
2	Gestión financiera, fiscal, contable y administrativa	Promover la capacidad de gestión financiera y administrativa de las cooperativas, proyectando su permanencia económica con manejo de elementos contables y tributarios entre el cooperado y la cooperativa.
3	Dirección estratégica y Modelo de negocio sostenible	Proyectar un plan de acción mediante una planificación estratégica comercial con metas a corto, mediano y largo plazo, vinculado al modelo de negocio y orientado a la sostenibilidad, con proyección de mejoras en un horizonte de 5 años.
4	Gestión comercial cultural, producción y marketing	Ampliar los mercados, productos y servicios de la cooperativa, fortaleciendo el marketing comercial y social, integrando tecnologías de la información, innovación y nuevos canales de comercialización.

3. ¿A quiénes está dirigido el Programa?

El Programa está dirigido a organizaciones del sector cultural que desarrollen o proyecten actividades económicas bajo un modelo asociativo cooperativo. Se distinguen dos modalidades:

3.1 Modalidad Fortalecimiento — Cooperativas Culturales Vigentes

Dirigido a cooperativas, federaciones y confederaciones vigentes y activas del sector cultural, con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII, sin ventas o con ventas netas promedio anual por socio no superiores a 25.000 UF.

Para estos efectos, podrán postular personas jurídicas constituidas como cooperativas que cumplan al menos con las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituidas en Chile.
- Que su objeto social incluya actividades vinculadas al sector cultural.
- No mantener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales asociadas al RUT de la cooperativa.

3.2 Modalidad Creación — Grupos en vías de formalizarse

Dirigido a grupos organizados que busquen o se encuentren en vías de formalizarse como Cooperativas Culturales. Podrán postular personas naturales y/o jurídicas, de manera individual o colectiva. Se considerarán asociaciones gremiales, organizaciones comunitarias funcionales y grupos de personas naturales y/o jurídicas.

Número mínimo de integrantes según tipo de cooperativa a conformar:

Tipo de Organización	Mínimo de integrantes para postular
Cooperativa de Servicios	5 personas naturales y/o jurídicas
Cooperativa de Trabajo	5 personas naturales y/o jurídicas
Cooperativa de Consumo	5 personas naturales y/o jurídicas

3.3 Exclusiones

Se excluyen expresamente del Programa:

- Cooperativas de ahorro y crédito.
- Cooperativas de vivienda.
- Cooperativas escolares.
- Cooperativas de abastecimiento y distribución de energía eléctrica o agua potable.

Asimismo, no podrán participar:

1. Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
3. El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la

asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

4. Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
5. Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
6. Aquellas organizaciones en que uno de los socios o miembros, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario público que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o que ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del presente instrumentos.

4. ¿Qué apoyo entrega Sercotec?

Las organizaciones que resulten beneficiarias podrán acceder a apoyo técnico en terreno y a un subsidio no reembolsable, de acuerdo con lo señalado a continuación. El Programa no considera aporte ni cofinanciamiento por parte de la organización beneficiaria.

4.1 Apoyo Técnico — Gestor(a) especialista en Cooperativas Culturales

El apoyo técnico consiste en un acompañamiento en terreno prestado por una Gestora o Gestor especialista en cooperativas culturales, por un período de 5 meses, cuyo propósito es fortalecer el modelo de negocio y la estrategia comercial integral de la cooperativa, de acuerdo con los lineamientos de Sercotec y la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

El plan de acción se definirá a partir de un diagnóstico inicial participativo junto a la organización beneficiaria, ajustado a sus necesidades y potencialidades. La Gestora o Gestor es un apoyo permanente y en ningún caso suplirá el rol de integrantes del Consejo de Administración, gerente o socios y socios de la cooperativa.

4.2 Subsidio No Reembolsable

Las cooperativas, organismos de integración y grupos organizados en vías de formalizarse que resulten beneficiarios accederán a un subsidio no reembolsable destinado a la ejecución de un plan de trabajo, según la modalidad:

Modalidad	Subsidio (pesos)
Fortalecimiento — Cooperativa vigente	\$20.000.000 (veinte millones de pesos)
Creación — Grupo pre-cooperativo	\$10.000.000 (diez millones de pesos)

El plan de trabajo se elaborará una vez firmado el contrato, con apoyo de la asistencia técnica, y deberá ajustarse a los ítems financiables y lineamientos de Sercotec. La ejecución será acompañada, supervisada y administrada por el Agente Operador de Sercotec (AOS) y las Direcciones Regionales y/o Gerencia de Asociatividad.

En el marco del presente Programa no se considera ni se exige aporte o cofinanciamiento por parte de las organizaciones o cooperativas beneficiarias.

5. Requisitos de Postulación para ser Admisible

5.1 Modalidad Creación

Los grupos organizados en vías de formalizarse como cooperativas culturales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada mandataria o mandatario deberá estar registrado como Agente Cultural, Artístico o Patrimonial en el Registro Nacional: <https://registro.cultura.gob.cl/TrabajosCulturales/login>
- Ser asociación empresarial, organización comunitaria funcional o grupo de personas naturales y/o jurídicas, cumpliendo el mínimo de integrantes del artículo 13 de la Ley General de Cooperativas (DFL N°5).
- Designar a uno de sus miembros como mandataria o mandatario.
- El mandatario/a deberá contar con domicilio legal y/o comercial en Chile.
- El mandatario/a puede tener inicio de actividades en primera y/o segunda categoría.
- El mandatario/a no deberá mantener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales, de alimentos o laborales (en caso de tener iniciación de actividades).
- Indicar las actividades económicas conforme al Anexo N°15: Listado de Códigos y Actividades Económicas en Cultura del SII. En caso de no encontrar una actividad específica, indicar la opción 'Otros' (no es excluyente).
- Adjuntar el listado de futuras socias y socios (Anexo N°7).
- Acompañar todos los antecedentes requeridos en el Anexo N°1, en tiempo y forma.

5.2 Modalidad Fortalecimiento

Sercotec verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos mediante la documentación presentada por la cooperativa, validada por el AOS:

- Cada Cooperativa deberá estar registrado como Agente Cultural, Artístico o Patrimonial en el Registro Nacional: <https://registro.cultura.gob.cl/TrabajosCulturales/login>
- Ser cooperativa, federación o confederación de cooperativas vigente, acreditable mediante certificado de vigencia u oficio de la División de Asociatividad y Cooperativas (DAES), indicando número de rol.
- Pertener al sector cultural: el objeto social o fines establecidos en sus estatutos o acta de constitución deben incluir actividades vinculadas al sector cultural.
- Contar con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII, sin ventas o con ventas netas promedio anual por socio no superiores a 25.000 UF.
- Indicar las actividades económicas conforme al Anexo N°15 (indicar 'Otros' si no hay coincidencia específica; no es excluyente).
- Acreditar domicilio legal y/o comercial de la casa matriz en Chile.
- No mantener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales asociadas al RUT de la cooperativa.
- Adjuntar el listado actualizado de socias y socios (Anexo N°7).
- Acompañar todos los antecedentes requeridos en el Anexo N°2, en tiempo y forma.

Los medios de verificación y documentación asociada a cada requisito se encuentran detallados en el Anexo N°1 (Modalidad Creación) y Anexo N°2 (Modalidad Fortalecimiento), según corresponda 6. ¿Qué financia el Programa?

6.1 Ítems de Gastos Financiables

Categoría	Ítem
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión
	Capacitación (cooperativismo, organización, plan estratégico, modelo de negocios, género, etc.)
	Ferias, exposiciones, eventos y seminarios
	Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías
	Estudios, catastros y evaluaciones
	Acciones de Marketing, Publicidad y Difusión
	Gastos de Formalización (Solo modalidad Creación)
Inversiones	Activos Fijos e Intangibles
	Habilitación de Infraestructura y Construcciones
Capital de Trabajo (hasta 30% del subsidio)	Remuneraciones y Honorarios
	Arriendo (funciones administrativas o producción)
	Materias Primas y Materiales
	Servicios y/o Consumos Generales

6.2 ¿Qué NO financia el Programa?

Con recursos del cofinanciamiento de Sercotec, los beneficiarios/as de los instrumentos NO PUEDEN financiar:

- El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante Declaración Jurada Simple contenida en Anexo N°9 de las presentes Bases de Convocatoria, libro de compraventa, formulario 29 y factura.
- Cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de impuestos como crédito fiscal, dichos impuestos se pueden contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, el agente operador deberá solicitar al beneficiario y mantener en sus registros, en formato digital, la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación. Adicionalmente, el agente operador deberá solicitar el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del contribuyente se mantiene.
- En caso de que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” en los códigos correspondientes. Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o que el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, aquellos impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.
- La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).

- Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones¹.
- Garantías en obligaciones financieras, prenda, endosos y/o transferencias a terceros, el pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación.
- No se financiará proyectos que mayoritariamente serán implementados en una región distinta a la región del concurso al cual postuló la Organización.
- Ningún tipo de vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Subtítulo 24 de Transferencias corrientes. Se entenderá por vehículo cualquier medio de transporte ya sea con o sin motor (tracción motorizada, humana o animal) que se destine al transporte de personas u objetos (carga).

7. Postulación

Para acceder al programa, las organizaciones deberán completar un formulario de postulación en línea (www.sercotec.cl) y adjuntar la documentación según corresponda a la modalidad: Anexo N°1 para Creación, Anexo N°2 para Fortalecimiento.

7.1 Plazos de Postulación

Evento	Fecha	Hora
Inicio de Postulación	30 Junio 2026	15:00 hrs.
Cierre de Postulación	30 Julio 2026	15:00 hrs.

7.2 Pasos para Postular

1. Contar con Certificado de Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales.
2. Descargar y leer las Bases de Convocatoria y anexos desde www.sercotec.cl
3. Registrarse en el portal de Sercotec e inscribir a la organización en 'Mis Organizaciones', según la modalidad correspondiente.
4. Completar el formulario de postulación online.
5. Completar y enviar la ficha de postulación con todos los documentos adjuntos.

El formulario de postulación puede enviarse una sola vez por postulante. Se excluyen gerentes que no sean socios o representantes legales, asesores y consultores.

Además, en caso de producirse alguna falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, se produzca ésta durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecte el principio de igualdad de postulantes, ni signifique modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización

7.3 Orientación para Postular

Sercotec pondrá a disposición información del Programa a través de los Puntos MIPE regionales, Direcciones Regionales, Oficinas Provinciales y los portales www.sercotec.cl y www.cultura.gob.cl. Podrán obtener

¹ Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

orientaciones sobre la convocatoria, ítems de financiamiento, aclaración de bases y asesoría en la ficha de postulación. Anexo n° 14

8. Evaluación y Selección

El proceso contempla tres etapas sucesivas bajo los principios de objetividad, igualdad de trato y transparencia:

- Evaluación de admisibilidad (AOS).
- Evaluación técnica de postulaciones admisibles (Gerencia de Asociatividad).
- Evaluación y selección del Comité de Evaluación Regional, Gerencia de Desarrollo Asociativo y Ministerio de las Culturas.

8.1 Evaluación de Admisibilidad

El AOS revisará los requisitos del Punto 5, determinando si la postulación es admisible o no. Los resultados constan en un Acta de Admisibilidad firmada. Detectado un error u omisión, se concederán 5 días hábiles para subsanar, contados desde la notificación por correo. Ante situaciones excepcionales no imputables al postulante, se podrán extender 3 días hábiles adicionales

.Los medios de verificación y documentación asociada a cada requisito se encuentran detallados en el Anexo N°1 (Modalidad Creación) y Anexo N°2 (Modalidad Fortalecimiento), según corresponda

8.2 Evaluación Técnica

La Gerencia de Desarrollo Asociativo evaluará las postulaciones admisibles. Podrá complementarse con visitas a terreno, videollamadas o contacto telefónico, resguardando el principio de igualdad. Los resultados constan en un Acta de Evaluación firmada con ranking de mayor a menor puntaje.

CUADRO N°1-A: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA — MODALIDAD FORTALECIMIENTO

Criterios de Evaluación	Ponderación
1. Condiciones de negocio de la cooperativa cultural (Viabilidad técnica del proyecto)	15%
2. Coherencia de los objetivos que busca lograr la cooperativa cultural con los beneficios del Programa	30%
3. Gobernanza cooperativa: mecanismos para la toma de decisiones abierta, voluntaria y democrática	15%
4. Alianzas y redes con organizaciones público-privadas como red de apoyo	10%
5. Participación de la mujer: porcentaje de mujeres en la cooperativa	10%
6. Sustentabilidad en el modelo de negocio (económica, social, ambiental y cultural)	10%
7. Ventas: la cooperativa ha realizado ventas de sus productos y/o servicios	5%
8. Participación de mujeres en la directiva	5%
TOTAL	100%

CUADRO N°1-B: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA — MODALIDAD CREACIÓN (PRE-COOPERATIVA)

Criterios de Evaluación	Ponderación
1. Condiciones pre-cooperativas de funcionamiento: distribución de roles, comunicación, estructura organizativa	25%
2. Condiciones para la conformación jurídica: grado de avance y conocimiento de requisitos legales y administrativos	20%

3. Futuro proyecto cooperativo: coherencia con objetivos del programa y proyección como cooperativa	25%
4. Alianzas y redes: vinculación con organizaciones público-privadas	5%
5. Participación de la mujer: porcentaje de mujeres en el grupo pre-cooperativo	10%
6. Sustentabilidad en el modelo de negocio proyectado	10%
7. Criterio regional: número de socias/os que participarán	5%
TOTAL	100%

Los criterios de evaluación descritos en los cuadros anteriores serán aplicados conforme a los descriptores y niveles de desempeño establecidos en las Pautas de Evaluación Técnica, las que forman parte integrante de las presentes Bases. Para mayor detalle, véase Anexo N°9 (Modalidad Fortalecimiento) y Anexo N°10 (Modalidad Creación)

8.3 Evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER)

La evaluación se realizará mediante entrevista presencial o virtual, exigiendo la participación de al menos el 50% del Consejo de Administración y un socio o socia (Fortalecimiento), o los integrantes del grupo organizado (Creación). La modalidad (presencial/virtual) será definida por la Gerencia de desarrollo asociativo según pertinencia.

CUADRO N°2-A: CRITERIOS EVALUACIÓN CER — MODALIDAD FORTALECIMIENTO

Criterios de Evaluación	Ponderación
1. Asociatividad, organización y modelo de gestión: distribución de roles, comunicación interna, estructura cooperativa	25%
2. Beneficios cooperativos conseguidos y proyectados en el marco del programa	15%
3. Conocimiento de la oportunidad de negocio y entorno empresarial	25%
4. Conocimiento del proceso productivo de bienes o servicios que produce	20%
5. Conocimiento y dominio general: apropiación de la postulación	15%
TOTAL	100%

CUADRO N°2-B: CRITERIOS EVALUACIÓN CER — MODALIDAD CREACIÓN

Criterios de Evaluación	Ponderación
1. Pertinencia y viabilidad de condiciones pre-cooperativas del negocio	25%
2. Conocimiento administrativo y contable de la cooperativa y su sistema tributario	10%
3. Beneficios pre-cooperativos conseguidos y proyectados post-constitución	10%
4. Oportunidad de negocio y entorno empresarial: nicho, mercado, competidores	25%
5. Conocimiento del proceso productivo de bienes o servicios a producir	15%
6. Conocimiento y dominio: apropiación de la postulación	15%
TOTAL	100%

Los criterios de evaluación descritos en los cuadros anteriores serán aplicados conforme a los descriptores y niveles de desempeño establecidos en las Pautas de Evaluación del Comité de Evaluación Regional, las que

forman parte integrante de las presentes Bases. Para mayor detalle, véase Anexo N°11 (Modalidad Fortalecimiento) y Anexo N°12 (Modalidad Creación)

La nota final se obtendrá ponderando la evaluación técnica (40%) y la evaluación del CER (60%). El CER confeccionará un ranking de mayor a menor puntaje y fijará una nota de corte según disponibilidad presupuestaria.

8.4 Criterios de Desempate

En caso de empate se aplicarán en orden:

- Se priorizarán organizaciones cuyas representantes o mandantes sean mujeres.
- Se priorizarán organizaciones con domicilio fuera de la Región Metropolitana.
- Se seleccionará la postulación enviada primero al sistema.

8.5 Aviso de Resultados

La Dirección Regional notificará los resultados mediante correo electrónico a la dirección registrada en la ficha de postulación. A las organizaciones seleccionadas se les comunicarán los pasos, plazos y condiciones para la formalización.

9. Formalización

Previo a la firma del contrato, el representante de cada organización beneficiada deberá cumplir copulativamente los siguientes requisitos en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la notificación de selección por correo electrónico.

9.1 Modalidad Creación

- Cédula de identidad del mandatario/a cuando se trate de persona natural y en el caso de contar con inicio de actividades en primera categoría. Tratándose de persona jurídica copia de constitución legal y personería de representantes vigentes.
- Certificado de vigencia de la empresa, si la postulación fue realizada por persona jurídica.
- Declaración Jurada de No Recuperación de IVA (Anexo N°4).
- Declaración Jurada de No Consanguinidad (Anexo N°5).
- Declaración Jurada de Probidad y Prácticas Antisindicales (Anexo N°6).
- Sin rendiciones pendientes con Sercotec (verificado por Sercotec).
- Sin deudas liquidadas morosas previsionales o laborales (en caso de tener inicio de actividades de tener inicio de actividades en primera categoría) verificado a través del certificado F-30. En el caso de no contar con inicio de actividades esto se acreditará con la consulta tributaria a terceros
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales (en el caso de tener inicio de actividades en primera categoría) a través del certificado F30-1. En el caso de no contar con inicio de actividades esto se acreditará con la consulta tributaria a terceros
- Sin deudas tributarias al RUT del mandatario/a, acreditado mediante certificado de deuda fiscal.
- Listado de integrantes, de acuerdo con formato Sercotec.
- En caso de persona natural: sin inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (Ley N°21.389).

9.2 Modalidad Fortalecimiento

- Certificado de vigencia de la cooperativa y del directorio, otorgado por DAES.
- Copia de la constitución legal y modificaciones, con antecedentes de personería de representantes legales.
- Sin deudas liquidadas morosas previsionales o laborales asociadas al RUT de la cooperativa. Verificado a través del certificado F-30.

- Sin deudas tributarias al RUT del mandatario/a, acreditado mediante certificado de deuda fiscal de la TGR.
- Sin rendiciones pendientes con Sercotec y/o incumplimiento de contrato. Verificado con el registro de SERCOTEC
- Declaración Jurada de Probidad y Prácticas Antisindicales (Anexo N°6).
- Declaración Jurada de No Recuperación de IVA (Anexo N°4).
- Declaración Jurada de No Consanguinidad (Anexo N°5).

Los documentos de acreditación de vigencias legales no pueden tener fecha anterior a 90 días corridos respecto de la firma del contrato.

La suscripción del contrato debe realizarse en un plazo no superior a 10 días hábiles. Sercotec podrá otorgar hasta dos prórrogas de 5 días hábiles cada una, previa solicitud formal escrita a la contraparte nacional de programa. En caso de retraso por tramitaciones en curso ante DAES no imputables a la organización, se podrán solicitar 10 días hábiles adicionales extraordinarios.

10. Ejecución y Seguimiento

La etapa de Ejecución y Seguimiento tiene una duración máxima de 5 meses. Todos los hitos contarán con el acompañamiento permanente del/la Gestor(a) especialista en cooperativas culturales.

Hito 1 — Socialización inicial del Programa

Instancia en que Sercotec, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y las cooperativas culturales beneficiarias dan a conocer los objetivos y actividades del Programa con los integrantes de las cooperativas o grupos precooperativas (incluido en su anexo de postulación) promoviendo su comprensión y participación desde el inicio.

Hito 2 — Elaboración del Plan de Trabajo de apoyo técnico

El AOS elaborará e implementará un Plan de Trabajo de apoyo técnico al modelo de negocio y estrategia comercial integral, a partir de un diagnóstico inicial participativo liderado por el/la Gestor(a) especialista. Debe implementarse antes del término del contrato.

Hito 3 — Elaboración del Plan de Trabajo con cargo al subsidio

Las cooperativas elaborarán participativamente el Plan de Trabajo financiado con el subsidio de Sercotec, coherente con los objetivos e ítems de financiamiento. Se elabora durante el primer mes post firma y debe presentarse a la contraparte técnica de SERCOTEC para su aprobación

La contraparte podrá aprobar, rechazar o reformular los planes de inversión, y autorizar modificaciones posteriores cuando superen el 50% del presupuesto original, esto deberán presentarse el comité regional CER

Hito 4 — Ejecución de actividades y compras

Las actividades se ejecutarán mediante compra asistida (AOS y organización participan conjuntamente) o reembolso de gastos (la organización presenta factura; el AOS reembolsa en máximo 15 días hábiles). Las modificaciones iguales o inferiores al 50% las aprueba Sercotec; las superiores requieren autorización del CER.

Se denominan 'actividades tempranas' aquellas ejecutadas antes de la aprobación del Plan de Trabajo, limitadas a un máximo del 5% del subsidio asignado, previa aprobación escrita del/la Gerente de Desarrollo Asociativo y/o la contraparte de la gerencia de desarrollo asociativo.

Las compras deben realizarse mediante las modalidades de compra establecidas en los procedimientos de Sercotec, estos son:

- Compra asistida: Bajo esta modalidad, el AOS y la organización, deberán participar en forma conjunta en la compra.
- Reembolso de gastos: En dicho caso el beneficiario/a deberá presentar la factura en original o servicio pagado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas.

Hito 5 — Medición de resultados y Cuenta Pública Participativa

Al finalizar la ejecución, las cooperativas expondrán públicamente sus resultados, indicadores alcanzados y proyecciones futuras, incluyendo intercambio de experiencias con otras cooperativas y actores del ecosistema cultural y cooperativo.

Hito 6 — Rendición

Los Agentes Operadores prepararán oportuna y periódicamente los informes y rendiciones de cuentas, conforme a instrucciones de Sercotec y normas de la Contraloría General de la República.

Hito 7 — Cierre del Proyecto

Finalizada la ejecución, el AOS entregará un informe de ejecución según formato Sercotec. La Dirección Regional podrá realizar un hito comunicacional de cierre.

Plazo de ejecución: máximo 5 meses. Podrá prorrogarse hasta 2 meses adicionales previa solicitud a la contraparte de la gerencia de desarrollo asociativo en un plazo no mayor a 10 días antes del término de su contrato y autorización expresa de la misma, sin generar nuevos compromisos presupuestarios.

Metodología de Operación

Principio	Descripción
Participación	Los integrantes participan de todos los hitos con apoyo técnico del/la Gestor(a).
Co-creación	Las actividades e hitos se diseñan con la participación de socias/socios y el/la Gestor(a), respondiendo a la realidad e intereses de la cooperativa.
Decisión conjunta	Los integrantes son parte y corresponsables de las decisiones del programa (actividades, plan, proveedores, gestiones).
Evaluación compartida	La ejecución y resultados se evalúan conjuntamente, plasmandose en la cuenta pública de cierre.
Mirada de negocio	Todas las actividades se orientan transversalmente por la proyección de negocio y crecimiento económico.

11. Término del Proyecto

11.1 Término Normal

El proyecto se entenderá terminado una vez implementada la totalidad de las actividades dentro del plazo estipulado en el contrato.

11.2 Término Anticipado por causas no imputables al beneficiario/a

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al grupo pre cooperativo y/o Cooperativa, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por el grupo pre cooperativo y/o cooperativa, al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al grupo pre cooperativo, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

11.3 Término Anticipado por causas imputables al beneficiario/a

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al grupo pre cooperativo y/o cooperativa, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
- En caso de que el grupo pre cooperativo y/o cooperativa renuncia sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la cooperativa o pre cooperativo beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con programa, calificadas por la Dirección Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables al grupo pre cooperativo o cooperativa a través de la firma de un acta por parte del Gerente de desarrollo Asociativo de Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio del representante del grupo pre cooperativo señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

12. Otras Disposiciones

- Los postulantes, al momento de enviar su postulación a la Dirección Regional, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de participantes, Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
- Los grupos pre cooperativos o cooperativa, a través del postulante, autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación.
- Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo, en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
- No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.
- Se recuerda que Sercotec NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad del grupo pre cooperativo que postula.
- La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular a este fondo.

- Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes Bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de los Postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.
- Los seleccionados tanto para la modalidad de creación como para la de fortalecimiento, deberán colaborar activamente en lo que les requiera tanto SERCOTEC como el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, sobre todo en cuanto a información y aspectos de la organización.

Anexos de la Convocatoria

N° Anexo	Descripción	Aplica a
Anexo N°1	Medios de verificación y requisitos de admisibilidad	Modalidad Creación
Anexo N°2	Medios de verificación y requisitos de admisibilidad	Modalidad Fortalecimiento
Anexo N°3	Detalle de ítems financiables	Ambas modalidades
Anexo N°4	Declaración Jurada de No Recuperación de IVA	Ambas modalidades
Anexo N°5	Declaración Jurada de No Consanguinidad	Ambas modalidades
Anexo N°6	Declaración Jurada de Probidad y Prácticas Antisindicales	Ambas modalidades
Anexo N°7	Listado de socias/socios o futuros integrantes	Ambas modalidades
Anexo N°8	Mandato Simple (representante del grupo)	Modalidad Creación
Anexo N°9	Pauta de Evaluación Técnica	Modalidad Fortalecimiento
Anexo N°10	Pauta de Evaluación Técnica	Modalidad Creación
Anexo N°11	Pauta de Evaluación CER	Modalidad Fortalecimiento
Anexo N°12	Pauta de Evaluación CER	Modalidad Creación
Anexo N°13	Autorización Notarial de uso (si aplica)	Ambas modalidades
Anexo N°14	Contactos Puntos MIPE — Sercotec	Ambas modalidades
Anexo N°15	Listado de Códigos y Actividades Económicas Culturales (SII)	Ambas modalidades